

**455.-** Expediente Administrativo: Declaración de Ruina Inminente parcial del inmueble sito en calle Carlos V nº 28 / Comandante García Morato / Conde de Alcaudete / Marques de los Vélez.

Interesado: JUAN ARACIL PARRA.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 06/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 17-02-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por D. JUAN ARACIL PARRA se ha interpuesto recurso contencioso- administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo de fecha 22 de diciembre de 2009 cuya copia se adjunta para mejor referencia. Ruego a V.I. ordene la remisión en el plazo de veinte días del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso administrativos en lo que puedan incurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 17 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**456.-** EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE EDIFICIO SITO EN CALLE CASTELAR N° 33.

INTERESADO: JOSÉ LUÍS ARIAS JIMÉNEZ.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 4/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 12-02-2010 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O 4/10, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancia de D. JOSÉ LUÍS ARIAS JIMÉNEZ, contra la resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 dictada por la COSNEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.